

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (04) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00817 - 00

Revisada la actuación se observa que el causante, señor Roberto Hernán Castillo (Q.E.P.D) tuvo como lugar de deceso el municipio de Guateque-Boyacá y los bienes relictos del mismo se encuentran ubicados en la misma municipalidad, motivo por el cual dando alcance al factor de competencia territorial que le asisten a este tipo de procesos (num. 12° art. 28 CGP), deberá conocer del presente asunto los Jueces Promiscuos Municipales del municipio de Guateque-Boyacá, por lo que debe rechazarse la demanda para remitirse al competente (art. 90 ib.), en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de sucesión intestada formulada por AMANDA LUCIA CASTILLO GARCIA , NÉSTOR HERNÁN CASTILLO GARCÍA y FREDDY ALEJANDRO CASTILLO GARCÍA por falta de competencia territorial.

SEGUNDO: REMITASE el expediente a los Juzgados Promiscuos Municipales de Guateque- Boyacá (Reparto) para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.46 del 07/11/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fc68f2ddc644e6b31c34966568c4079bed1c732febe6b5ad812ab4319e06c58**

Documento generado en 04/11/2022 02:02:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>